



# ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo

XU 07022347 2



M-024530

## Identificación del Vehículo

Dominio	Marca	Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción
A189WOA	Honda	20/12/2025 a las 02:40:00	PARQUE DEL LAGO	Municipal
Línea	Tipo	Entre calles	-	-
Color	Servicio	Nº de Chasis	Nº de Motor	Infracciones Cometidas

## Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	Infracciones Cometidas
FACUNDO EXEQUIEL BENITEZ	41754989	-	1) Circular sin casco (conductory/o acompañante) (LEY NACIONAL DE TRANSITO Nº 24449 - Artículo 40º J)
Domicilio	Ciudad	Código postal	2) Realizar picadas y/o destrezas en la vía pública (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 54º)
J. MANUEL DE ROSAS Nº 2530	COLONIA AVELLANEDA	-	3) No portar licencia - Licencia vencida - Licencia deteriorada (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 51º B)

Partido	Provincia/Estado	País	4) Desacatar indicaciones u órdenes de agentes municipales (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58º F)
-	ENTRE RIOS	Argentina	-

## Especificaciones del Alcoholímetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor	Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
-	-	-	-	-	-	No	-	No	No

## Datos del Agente

Nombre	Legajo
Maira Alejandra Romero	1571

## Observaciones

AGENTES ROMERO MAIRA - PABLO RIEDEL INSULTA CHOCA A LOS AGENTES Y HUYE DEL LUGAR

## Fotografías de Referencia



Firma del Agente

Firma del Infractor

Manuel Luciano Ríos  
ÁREA DE PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD URBANA

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "FACUNDO EXEQUIEL BENITEZ" - S/Infracc. Art. 40º Inc."J" Ley Nº 24449 .Art. 54º , Art 51º "B" y Art. 58º "F". Ord. Nº 70/96: dominio (A189WOA) –Expte. Nº /2025, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de Infracción Nº 024530

por infracción a los Arts. 58º Ord. Nº 70/96, por lo que se lo cita para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al siguiente dirección de correo electrónico: [juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar](mailto:juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar)

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparcencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.

